

1

D. Cardenas En votando con otros diez trece ²bre Dic. 26, con-
D. Cardenas gregados los seis del margen a los diez y nueve los
D. Cardenas manana en la sala de J. en la secretaria se bolvia
a tratar sobre la 6.^a proposicion con arre:
D. Cardenas olo a lo acordado en la J. de 26, en mesa
D. Cardenas Vot. por? pasado, en la q.^{ta} se determino
ya por otra J. sobre esta prop. y se fue
D. Cardenas votando en la forma siguiente

D. Delgado 1^{er}
D. Galdames, Dijo q. no tiene q. añadir a lo
D. Hermoso acordado sobre esta proposición en Jtva 26a Vta.
y q. se este a lo determinado en aquel día. co-
D. Colera municandose toda la Colección y la paratila q. parezca.
D. Peyro D. Urtejoan, Comdante Peñero 1^o
D. Iturriz D. Castañon. No vota.

Dr. Rodrigo.
Dr. Carranco
Dr. Delgado. 8.º de 1.º de Monteguti
Dr. Bermejo 4.º Dr. Colan, y Payro 7.º de 1.º de 1.º y
Rodrigo 4.º
con pto. lo mismo.

Atend. Que la Itano René q.^{te} altera nada se lo
acordado en Itan 26 de Noviembre por lo a cerca



de la 6.^a prop.^{on} q.^e allí se determino y
q.^e se crea a lo entonces acordado explican:
dome la cole.^{on} por una paratila la que
parezca mas conveniente.

Proposic.^{on} 7.^a En el quinto año asistiendo los Discipulos
a la Cate.^{za} Conc.^o nacionales por la
mañana; y conuendra q.^e por la tarde as-
istan las lec.^{es} del Cate.^{za} Partidas q.^e
porreu se establea en el Colegio de
Jurisprud.^a civil?

Se paso a votar en la forma sigui.^{te}:

579

D. Vintegui: ~~Se asistan a una Cate.^{za} de Juris-~~
~~prudencia canonica practica, q.^e se establea en~~

Que dos Discipulos q.^e por la mañana han-
de concurrir a la Cate.^{za} Concilio na-
cionales, asistan por la tarde a la Cate.^{za}
de Jurisprud.^a canonica practica.

D. Condono ~~et~~ D. Ramos D. Cartañon ~~et~~

D. Cavanero: No vota:

D. Delgado: Lo vota: Y en q.^{to} al todo a D.^{to}

original qe lo trate lo. Itte particular y
lta lo trayga a la Enl-
da fernal to D. Colato
D. Leyro to D. Vtes Rodrigo Carrasco to.
no p. r. to

Atendo que los Dncipulos y por la memoria
hnde concurrir a la Cata de concilio
racionales anstan por la tarde a la Cata
de Jurisprud. Canonica practica =

Proposic^{on} 8a. se comie en qdrenes luges.

Prop^{on} 9a. i don explicacio. se extraord. podran de-
veram extrinjerse, o por lo menos reformarse?

D. Cavallero. Targa mntes i aun perjudicia:
los los extraord? Pero qe no se ~~reforma~~
esente la supreson lta ver lo qe hacen las
demas Univ^{des}



D.^r Unintelligible: 8^{to} del v.^o D. Cavallero-

Dr. Ramon: Que se supriman los extras como he
Dio el Sr. Carrallero

Sto et V. Cavallero

D. Cantonon: Que por ahora no se resuelva este punto.

D. Delgado: He seguntin: como ha tho el v.º Curado.

D. Colai: He regnat² como ba tho

Dr. Henry Rodger Jr.

10. 2. 2.

Que se juzgan inútiles los extraordinarios
y aun perjudiciales, Pero q. no se escante
la supresión hasta ver lo q. las demas
~~Y~~ Facultades resuelven en este
particular —

Dr. Guérin
Nestor

Dr Cartanong

Leclesma

Sec 240



1806

Ordn. Jac.

Stendera